



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0041-2023-GM/MPGSC

Omate, 03 de julio del 2023

VISTO: El Informe Legal N° 049-2023/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 164-2023-IECS-SGRH-ADM/MPGSC, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, se decretó días no laborables en el sector público: en su Artículo 1 declara días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes: (...) viernes 30 de junio del 2023, entre otros.

Que, en el Artículo 2 del Decreto Supremo indicado, establece los criterios para la compensación de las horas no laboradas, tal así que señala lo siguiente: "Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo 1, serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función de sus propias necesidades".

Que, mediante informe N° 164-2023-IECS-SGRH-ADM/MPGSC de la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita la compensación de horas del día 30 de junio del 2023 sugiere que, para el cumplimiento de la norma y desarrollar efectivamente la recuperación de horas, es recomendable que se inicie la recuperación a partir del día lunes 03 de junio del 2023, y con frecuencia a una (01) hora adicional al horario de trabajo regular. Por tanto, propone recuperar las horas a partir del siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE COMPENSACIÓN DEL DÍA VIERNES 30 DE JUNIO DEL 2023							
JUNIO 2023 - La Hora Adicional Corre a Partir de las 16:30 Hasta las 17:30 Horas							
Lunes 03	Martes 04	Miércoles 05	Jueves 06	Lunes 10	Martes 11	Miércoles 12	Jueves 13
1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora

Que, a través del proveído N° 1395-2023-MPGSC-GM la Gerencia de Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna emita opinión Legal respecto a la compensación de horas dejadas de laborar el día 30/06/2023.

Que, mediante informe legal N° 049-2023-GAL/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna de fecha 03 de julio del 2023, concluye que es procedente la recuperación de horas dejadas de laborar de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Recursos Humanos sumando el horario laboral una hora diaria según el cuadro propuesto; por lo que deberá emitirse la resolución de aprobación del nuevo horario de recuperación de horas dejadas de laborar el día 30 de junio del 2023, y deberá hacerse de conocimiento a todo el personal de la entidad.

Que, el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima Autoridad Administrativa, en nuestra Institución es el Gerente Municipal.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por el tercer párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el cronograma de compensación de horas, del día declarado feriado recuperable viernes 30 de junio del 2023 mediante Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, de acuerdo al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DE COMPENSACIÓN DEL DÍA VIERNES 30 DE JUNIO DEL 2023							
JUNIO 2023 - La Hora Adicional Corre a Partir de las 16:30 Hasta las 17:30 Horas							
Lunes 03	Martes 04	Miércoles 05	Jueves 06	Lunes 10	Martes 11	Miércoles 12	Jueves 13
1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la difusión el cumplimiento de la presente a todo el personal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** el cumplimiento obligatorio de los servidores de la Municipalidad, **AUTORIZANDO** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos aplicar los descuentos correspondientes al personal que incumpla, o de ser el caso reportar al personal para las sanciones a que tenga lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la oficina de Soporte Informático, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, y Subgerencia de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Prov. Gral Sánchez Cerro

.....
LIC. LUIS VIDAL PERALTA CLAROS
GERENTE MUNICIPAL